



## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1771-2CP2-08

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA.

1.-Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 381 bis del Código Penal Federal.
2.-Tema de la Iniciativa.	Justicia.
3.-Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Ariel Castillo Nájera.
4.-Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	NA.
5.-Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.	20 de agosto de 2008.
6.-Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	25 de agosto de 2008.
7.-Turno a Comisión.	Justicia.

### II.- SINOPSIS.

Incluir como calificativa del delito de robo, cuando este ocurra en escuelas e inmuebles destinados a actividades educativas.



### **III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.**

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXI del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA.**

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia que se propone.
- De conformidad con las reglas de técnica legislativa, precisar en el artículo de instrucción, si la modificación respecto del artículo 381 bis del Código Penal Federal se trata de una reforma o de la adición de un segundo párrafo a dicho precepto.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.





**Transitorios**

**Único.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Diario Oficial de la Federación.

YPG